

RESOLUCION N° 132/15

Saladas (Ctes.), 04 de mayo de 2015

VISTO:

La Resolución N° 56/14 y;

CONSIDERANDO:

QUE, en las inscripciones para ingresar al Ballet Municipal se encuentran abiertas, con un marcado incremento de alumnos, lo que también significa una mayor erogación del Departamento Ejecutivo Municipal.

QUE, el Ballet Municipal “Ramón Paulino Feú”, goza de reconocido prestigio en la ciudad de Saladas y zona de influencia, por la calidad artística y destreza de sus miembros.

QUE, en este marco cultural, miembros del Ballet Municipal “Ramón Paulino Feú”, dictan clases de danzas en distintos establecimientos educativos de esta ciudad.

QUE, esta colaboración de jóvenes en difundir las danzas, fomentando la cultura y el alejamiento a factores de riesgos para la juventud en su conjunto, mediante esta práctica cultural-artística, que amerita un reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal, plasmada en una ayuda económica mensual de pesos: doscientos (\$200), configurado en una virtual contraprestación de servicios.

QUE, para ejecutar lo precedentemente expuesto, se cuenta con los recursos suficientes dentro del Título III, de la Partida Principal: 3.1.6- Secretaría de Gobierno, Educación y Cultura, Partida Parcial: 3.1.6.36- “GASTOS BALLETO MUNICIPAL” del Presupuesto de la municipalidad de la ciudad de Saladas año 2015.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a los Beneficiarios que continuaran percibiendo la Ayuda Especial de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente norma.

Artículo 2º) IMPUTAR, los gastos autorizados en él en artículo 1º de la presente Resolución, al Título III, Partida Principal 3.1.6- SECRETARIA DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y CULTURA, Subpartida 3.1.6.36- “GASTOS BALLETO MUNICIPAL” del Presupuesto de la municipalidad de la ciudad de Saladas año 2015.

Artículo 3º) LA presente será refrendada por el Secretario de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

José Sebastián ROMERO
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura

RESOLUCION N° 136/15

Saladas (Ctes.), 05 de mayo de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de adquirir materiales, destinados a continuar con obras de iluminación de distintas calles de la ciudad y;

CONSIDERANDO:

QUE, la firma “INSEL S.R.L.”, presentó una buena oferta para la adquisición de 80 lámparas bajo consumo de 85 W.

QUE; la firma “INSEL SRL” presenta una buena oferta, y la adquisición efectuada consta en Facturas “B” N° 0002-00002622.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM. del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2- EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1- FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA), la que cuenta con recursos suficiente para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma: “INSEL S.R.L.”, de la Facturas: “B” N° 0002-00002622 por importe total de pesos: veintiséis mil, cuatrocientos (\$26.400).

Artículo 2º) EL pago de la compra referenciada en el Art 1º se realiza mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 20410309, por el importe total de pesos: veintiséis mil, cuatrocientos (\$26.400).

Artículo 3º) IMPUTAR los gastos de la compra autorizada en el Art. 1º) de la presente el Título III, Partida Principal 3.2- EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1- FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA),

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 137/15

Saladas (Ctes.), 05 de mayo de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de adquirir un total 7m3 de hormigón elaborado H25 puesto en Saladas, destinado a la bocacalle de las calles Pellegrini y Mantillay;

CONSIDERANDO:

QUE, la firma “AYAMIX HORMIGONES”, presentó una buena oferta para la adquisición de 7 m3 de hormigón elaborado destinado a la bocacalle las calles Pellegrini y Mantilla.

QUE; la adquisición efectuada consta en la Factura “B” N° 0002-00001314 por la cantidad total de 7 m3 de hormigón elaborado puesto en Saladas.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM. del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2- EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-

FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA), la que cuenta con los fondos suficientes para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma: “AYAMIX HORMIGONES”, de la Factura: “B” N° 0002-00001314 por la suma de pesos: doce mil, ciento cuarenta y cinco (\$12.145).

Artículo 2º) EL pago de la compra referenciada en el Art 1º se realiza mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 20410310, por el importe total de pesos: doce mil, ciento cuarenta y cinco (\$12.145).

Artículo 3º) IMPUTAR los gastos de la compra autorizada en el Art. 1º) de la presente el Título III, Partida Principal 3.2- EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1- FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA),

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 138/15

Saladas (Ctes.), 06 de mayo de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de realizar trabajos de albañilería y afines, para la obra en ejecución de la “Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el proyecto contempla la contratación de dirección y mano de obra calificada en construcción de edificios.

QUE, la firma “Ramírez Horacio Ramón”, finalizo las obras consistente en: revestimiento, en pisos, paredes, colocación de aberturas, revoques gruesos y finos, cielorrasos aplicados a la cal, terminación del escenario.

QUE; corresponde abonar a la firma “Ramírez Horacio Ramón, en concepto de pago total por los trabajos realizados, el importe de pesos: veintisiete mil, doscientos cuarenta y dos con cuarenta centavos (\$27.242,40)

QUE, al no estar sancionada la Ordenanza de régimen de Obras Publicas por el HCD, corresponde ajustarse en forma supletoria a la ley de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes N° 3079 y Decretos reglamentarios (Decreto N° 269/15).

QUE, el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Saladas año 2015, Título III, Partida Principal 3.2- EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Parcial: 3.2.1- CONSTRUCCIONES Y TRABAJOS PUBLICOS Subpartida: 3.2.1.15- CONST.Y OBRAS CASA DE LA HISTORIA Y LA CULTURA, la que cuenta con el crédito

suficiente, que permiten solventar los trabajos, citados precedentemente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas abonar a la firma: “RAMÍREZ HORACIO RAMÓN”, las Facturas “C” N° 0001-00000002, por importe de pesos: diecinueve mil, setecientos dieciocho con setenta y cinco centavos (\$19.718,75) y Factura “C” N° 0001-00000003 por importe de pesos: siete mil, quinientos veintitrés con sesenta y cinco centavos (\$7.523,65), los que hacen un total de pesos: veintisiete mil, doscientos cuarenta y dos con cuarenta centavos (\$27.242,40)

Artículo 2º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas, a realizar el pago, librando el cheque – C/ Banco de Corrientes S.A N° 23079554 a la firma “RAMÍREZ HORACIO RAMÓN”, en un total de pesos: veintisiete mil, doscientos cuarenta y dos con cuarenta centavos (\$27.242,40)

Artículo 3º) IMPUTASE el pago de lo autorizado en el artículo 1º, de la presente Resolución, al Título III, Partida Principal: 3.2- EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Parcial: 3.2.1- CONSTRUCCIONES Y TRABAJOS PUBLICOS Subpartida: 3.2.1.15- CONST.Y OBRAS CASA DE LA HISTORIA Y LA CULTURA, del Presupuesto de la Municipalidad de Saladas, año 2015.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 139/15

Saladas Ctes, 07 de mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de la Sra. Mirian Elisabet González DNI: 28.952.708, y;

CONSIDERANDO:

QUE, debido a la situación económica de la Sra. Mirian Elisabet González DNI: 28.952.708, quien solicita una ayuda económica, para trasladarse desde Corrientes (Capital) a la ciudad de Güemes – Salta-, por razones de trabajo.

QUE, la mencionada no cuenta con los recursos económicos suficientes para solventar los gastos que generen lo precedentemente expuesto.

QUE, es política del DEM brindar ayuda económicas sociales extraordinarias a personas en situaciones difíciles.

QUE, existe en el Presupuesto Municipal en Título III Partida Principal 3.1.5.- Secretaría de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación, Partida Parcial 3.1.5.7- PASAJES DESARROLLO SOCIAL, la que cuenta con fondos suficientes para dicho gasto

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA

**CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZASE, a la Secretaría Economía y Hacienda, al pago del pasaje desde Corrientes (Capital) a Güemes (Salta) a la Sra. Mirian Elisabet González DNI: 28.952.708, en la suma de pesos: setecientos (\$700), tomándose como valido el recibo N° 22687 expedido por ante Tesorería de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 2º) AUTORIZASE, a la Secretaría Economía y Hacienda, al pago en efectivo a la, Sra. Mirian Elisabet González DNI: 28.952.708, en la suma de pesos: setecientos (\$700).

Artículo 3º) IMPUTASE los pagos de las ayudas autorizadas en los Arts. 1º) y 2º) de la presente al Título III, Partida Principal 3.1.5.-.- Secretaría de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación, Partida Parcial 3.1.5.7- PASAJES DESARROLLO SOCIAL.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Salud, Acción Social Deportes y Recreación de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Darío Martín BRITES
Sec. de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

RESOLUCION N° 140/15

Saladas (Ctes.) 08 de mayo de 2015

VISTO:

EL Proyecto de amueblamiento para la oficina de Niñez Adolescencia y Familia, para el Fortalecimiento Familiar y Comunitario y;

CONSIDERANDO:

QUE, dicho Proyecto tiene por finalidad promover y difundir los derechos del Niño/a y adolescente.

QUE; es necesario adquirir artículos de librería para el equipamiento de la oficina de Niñez Adolescencia y Familia.

QUE; la Firma "Ara-Mi" posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta una buena oferta para la adquisición de los insumos de librería, los que constan en las Facturas adjuntas a la presente.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015, se encuentra prevista en Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.10- OFICINA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FLIA, la que cuenta con créditos suficientes para efectuar las erogaciones que genere la compra en cuestión;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma: "Ara-Mi", de las Facturas: "C" N° 0001-00000680 y "C" N° 0001-00000681, ambas suman un total de pesos: un mil, veintiocho (\$1.028)

Artículo 2º) AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a librar el cheque del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 65060363 por el importe de pesos: un mil, veintiocho (\$1.028)

Artículo 3º) IMPUTASE el pago autorizado en el Art. 2º) de la presente al Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.10- OFICINA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FLIA, del Presupuesto del DEM 2015.

Artículo 4º) LA presente norma será refrendada por el Secretario de Salud, Acción Social Deportes y Recreación de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Darío Martín BRITES
Sec. de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

RESOLUCION N° 141/15

Saladas (Ctes.) 08 de mayo de 2015

VISTO:

La Construcción del Centro Integrador Comunitario (CIC) en el Bº Estación de la ciudad de Saladas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, para la construcción de dicho Proyecto Nacional es necesario adquirir indumentaria de trabajo

QUE; la Firma "Vaca Porá" posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta una buena oferta para la adquisición de los elementos de seguridad e indumentaria de trabajo que constan en la Factura "B" 0001-00011926.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015, se encuentra prevista en Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, la que cuenta con créditos suficientes para efectuar las erogaciones que genere la compra en cuestión;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma: "Vaca Porá", de la Factura: "B" N° 0001-00011926 por un total de pesos: diez mil, setecientos cuarenta (\$10740)

Artículo 2º) AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a librar el cheque del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 65060364 por el importe de pesos: diez mil, setecientos cuarenta (\$10740)

Artículo 3º) IMPUTASE el pago autorizado en el Art. 2º) de la presente al Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida;

3.2.3.9- CIC, del Presupuesto del DEM 2015.

Artículo 4º) LA presente norma será refrendada por el Secretario de Salud, Acción Social Deportes y Recreación de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Darío Martín BRITES
Sec. de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

RESOLUCION N° 142/15

Saladas (Ctes.) 08 de mayo de 2015

VISTO:

La Construcción del Centro Integrador Comunitario (CIC) en el Bº Estación de la ciudad de Saladas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, para la construcción de dicho Proyecto Nacional es necesario adquirir herramientas de trabajo de construcción.

QUE; la Firma "Agrosaladas" posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta una buena oferta para la compra de carretillas reforzadas que consta en la Factura "B" N° 0001-00003980.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015, se encuentra prevista en Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, la que cuenta con créditos suficientes para efectuar las erogaciones que genere la compra en cuestión;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma: "Agrosaladas", de la Factura: "B" N° 0001-00003980 por un total de pesos: dos mil, cuatrocientos setenta (\$2.470)

Artículo 2º) AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a librar el cheque del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 65060365 por el importe de pesos: dos mil, cuatrocientos setenta (\$2.470)

Artículo 3º) IMPUTASE el pago autorizado en el Art. 2º) de la presente al Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, del Presupuesto del DEM 2015.

Artículo 4º) LA presente norma será refrendada por el Secretario de Salud, Acción Social Deportes y Recreación de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO

Intendente de Saladas

Darío Martín BRITES
Sec. de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

RESOLUCION N° 143/15

Saladas (Ctes.) 08 de mayo de 2015

VISTO:

La Construcción del Centro Integrador Comunitario (CIC) en el Bº Estación de la ciudad de Saladas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, para la construcción de dicho Proyecto Nacional es necesario adquirir herramientas de trabajo de construcción.

QUE; la Firma "Alterats Mercantil" posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta una buena oferta para las adquisiciones que constan en las Facturas "B" N° 0001-00005066 y "B" N° 0001-00005068.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015, se encuentra prevista en Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, la que cuenta con créditos suficientes para efectuar las erogaciones que genere la compra en cuestión;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma: "Alterats Mercantil", de las Facturas: "B" N° 0001-00005066 y "B" N° 0001-00005068 por un total de pesos: quince mil, novecientos ochenta y siete (\$15.987)

Artículo 2º) AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a librar el cheque del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 65060366 por el importe de pesos: quince mil, novecientos ochenta y siete (\$15.987)

Artículo 3º) IMPUTASE el pago autorizado en el Art. 2º) de la presente al Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, del Presupuesto del DEM 2015.

Artículo 4º) LA presente norma será refrendada por el Secretario de Salud, Acción Social Deportes y Recreación de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Darío Martín BRITES
Sec. de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

RESOLUCION N° 144/15

Saladas, Ctes 08 de mayo de 2015

VISTO:

La Nota presentada por los Profesores de Educación Física de la Escuela N° 97, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por la citada nota, solicitan una ayuda económica, a efectos de solventar los gastos para el traslado de alumnos del Nivel Primario a la ciudad de Bella Vista.

QUE, dichos alumnos participarán del Encuentro Provincial de Mini-Atletismo.

QUE, en el Presupuesto de Cálculo de Recursos y Gastos del Año 2015 de la Municipalidad de la ciudad de Saladas, existe la partida presupuestaria 3.1.6.41- AYUDA A INSTITUCIONES EDUCATIVAS con recursos suficientes para solventar una ayuda económica de pesos: un mil (\$1.000)

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1º) OTORGUESE una Ayuda Económica de Pesos: Un mil (\$1.000), a la escuela N° 97, para solventar los gastos para el traslado a la ciudad de Bella Vista y participar del Encuentro Provincial Mini-Atletismo, a nombre del Prof. Jorge Meza, tomando como documentación válida el recibo expedido por la Tesorería Municipal N° 22690.

Artículo 2º) LA Ayuda referenciada en el Art 1º se realiza mediante Cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie "E": 23079570 por el importe de pesos: un mil (\$1.000).

Artículo 3º) IMPUTESE el importe de la Ayuda Económica, citada en el Artículo 1º a la Partida Principal; 3.1.6-SECRETARIA DE GOBIERNO, EDUCACION Y CULTURA, Subpartida 3.1.6.41-AYUDA INSTITUCIONES EDUCATIVAS del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 4º) La presente será refrendada por la Secretaria de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

José Sebastián ROMERO
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura

RESOLUCION N° 145/15

Saladas (Ctes.), 08 de mayo de 2015

VISTO:

El Programa de cooperación entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) y la Municipalidad de la ciudad de Saladas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en virtud a dicho Convenio se ha realizado la adquisición de insumos detallados en la Factura "C" N° 0001-00000284, adjunta a la presente.

QUE, la firma "Central 4" es un comercio líder en el rubro de insumos de comunicaciones inalámbricas.

QUE, la firma "Central 4" posee precios y calidad competitivos en

el mercado de plaza y presenta la mejor oferta para la adquisición de lo indicado en la factura.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, 3 EROGACIONES DEL DEM-, Partida Principal 3.2- EROGACIONES NO CORRIENTES- Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, la Subpartida: 3.2.3.11: PROGRAMA SEGURIDAD VIAL, la que cuenta con crédito suficiente para efectuar las erogaciones que genere la compra en cuestión

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a abonar a, la firma "CENTRAL 4" la siguiente Factura: "C" N° 0001-00000284; por el importe total de pesos: veintiséis mil, ochocientos setenta y cinco (\$26.875)

Artículo 2º) LA, compra referenciada en el Art 1º se liquidara mediante cheque del Banco de la Nación Argentina. (Sucursal Saladas) Serie W N° 04605928, por el importe total de pesos: veintiséis mil, ochocientos setenta y cinco (\$26.875).

Artículo 3º) IMPUTASE los gastos de la compra autorizada en el Art. 1º de la presente al Título III, Partida Principal 3.2 – EROGACIONES NO CORRIENTES – Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA" – Subpartida: 3.2.3.11: PROGRAMA SEGURIDAD VIAL - del Presupuesto Municipal año 2015.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

José Sebastián ROMERO
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura

RESOLUCION N° 146/15

Saladas (Ctes.), 12 de mayo de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de adquirir, cemento, y hierro torsionados destinados a la construcción del colector y cordones cunetas en la calle Pellegrini entre San Martín y Belgrano, y;

CONSIDERANDO:

QUE, es indispensable adquirir sesenta (80) bolsas de cemento de 50 kg, y sesenta (60) barras de hierro torsionados de 6mm y cien (100) barras de 4,2mm para realizar la obra mencionada.

QUE, la firma "Tabay Construcciones" de Martín Bernardo Sánchez es un comercio líder en el rubro de materiales de construcción y ferretería entre otras.

QUE, la firma de Martín Bernardo Sánchez, posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta la mejor oferta para la adquisición de lo indicado anteriormente.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2-

EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA), la que cuenta con recursos suficiente para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a abonar a, la firma “Tabay Construcciones” la siguiente Factura: “B” N° 0004-00004202; por el importe total de pesos: once mil, ciento noventa y ocho con ochenta centavos (\$11.198,80)

Artículo 2º) LA, compra referenciada en el Art 1º se liquidara mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 20410311, por el importe total de pesos: once mil, ciento noventa y ocho con ochenta centavos (\$11.198,80)

Artículo 3º) IMPUTASE los gastos de la compra autorizada en el Art. 1º) de la presente al Título III, Partida Principal 3.2 – EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA” –SUBPARTIDA 3.2.3.1 FONDO FEDERAL SOLIDARIO- (Soja), del Presupuesto Municipal año 2015.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 147/15

Saladas (Ctes.), 12 de mayo de 2015

VISTO:

La Resolución N° 95/15, por la que se acepta la Renuncia del Sr. ESPÍNDOLA WALTER LEONARDO, en el cargo de Jefe de Departamento de Inspección y Control de Comercio e Industrias de la Municipalidad de la ciudad de Saladas

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo al Art. 193º de la COM, es necesario contar con un funcionario que se desempeñe en el cargo de Jefe de Departamento de Inspección y Control de Comercio e Industrias de la Municipalidad de la ciudad de Saladas

QUE, es facultad del Sr. Intendente Municipal conforme la COM, artículos 180º, inc. 3; 183º y 193º designar el Personal del Gabinete que lo acompañará en su gestión de gobierno

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1º) DESIGNASE, a la Srta. DÉBORA VERONICA

GABRIELA GALLOSO ALVAREZ, en el cargo de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE COMERCIO E INDUSTRIAS de la Municipalidad de la ciudad de Saladas

Artículo 2º) ESTABLECESE la remuneración mensual del funcionario designado en el Art. 1º el sueldo que fija la Escala Única de Remuneraciones del Empleado Público de la Municipalidad de Saladas para la Categoría PERSONAL ADMINISTRATIVO, Escalafón BASICO C4.

Artículo 3º) LO dispuesto en los Art. 1º) y 2º) de la presente, tendrá vigencia a partir del 12 de mayo de 2015.

Artículo 4º) COMUNIQUESE a la Secretaria de Economía y Hacienda y al Departamento de Personal para su conocimiento y efectos.

Artículo 5º) LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

José Sebastián ROMERO
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura

ORDENANZA N° 00057/15

Saladas (Ctes.), 29 de Abril de 2015.

VISTO:

El Presupuesto de Recursos y Gastos de la Municipalidad de la Ciudad de Saladas para el año 2015.y;

CONSIDERANDO:

Que según el mencionado cálculo de gastos en el Título III Partida principal 3.1.6. Secretaria de Gobierno, Educación y Cultura Partida Parcial 3.1.6.40 Becas Estudiantiles conforme al presupuesto de gastos y recursos aprobado para el año vigente.

Que se han recepcionado Diecinueve (19) carpetas de aspirantes a recibir Becas de estudio que reúnen los requisitos estipulados por Ordenanza N°03/12.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALADAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º) OTORGUESE 19 (diecinueve) becas estudiantiles 2015 por el término de 10 diez meses a partir de marzo a diciembre inclusive a renovarse anualmente y por el tiempo que la Ordenanza N° 03/12 lo establece, según lista adjunta Anexo1 conforme al presupuesto de gastos y recursos para el año a ejecutarse.

Artículo 2º) IMPUTESE el gasto generado de las partidas Becas Estudiantiles al Título III, Partida Principal 3.1.6 SECRETARIA DE GOBIERNO EDUCACION Y CULTURA Partida Parcial 3.1.6.40 Becas Estudiantiles.

Artículo 3º) ENVIESE copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Homologación.

Artículo 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHIVESE.-

Dr. Roberto Daniel Alterats
Vice Intendente-Presidente HCD

“Dado en el Salón Pbro. José Demarchi, en la 11ª Sesión Ordinaria, del VIIIº Período de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Saladas” a los 29 días del mes de Abril de 2015, por Proyecto presentado por Comisión de Cultura, Acción Social y Peticiones”.

ORDENANZA N° 00058/15

Saladas (Ctes.), 29 de Abril de 2015.

VISTO:

El Presupuesto de Recursos y Gastos, año 2015 de la Municipalidad de la ciudad de Saladas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el título III, Presupuesto Municipal de Saladas para el año 2015, se encuentra establecida la Subpartida 3.1.6.40, la que cuenta con recursos financieros suficientes.

QUE, por los mayores costos, es necesario proceder a aumentar en el importe de pesos cien (\$100), de forma mensual las Becas Estudiantiles Municipales.

QUE, el punto 1 inciso d del Anexo 2 de la Ordenanza 03/12, fue modificado por Ordenanza N°00007/14, estableciendo:” de las becas estudiantiles, se abonarán en 10 cuotas mensuales consecutivas a partir del mes de marzo, hasta diciembre, inclusive de cada año”.

QUE, por lo precedentemente expuesto, corresponde efectivizar, las becas estudiantiles desde el mes de Marzo de 2015.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALADAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º) MODIFICASE, el artículo 6º de la Ordenanza N° 00007/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 09 de Abril de 2014, aumentando a pesos: Cuatrocientos (\$400), el monto mensual de las Becas Estudiantiles Municipales de Saladas.

Artículo 2º) AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal, abonar desde el mes de marzo de 2015, el aumento dispuesto en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º) IMPUTASE, el gasto generado por la nueva escala de las Becas Estudiantiles, al Título III, Partida Principal 3.1.6. SECRETARIA DE GOBIERNO EDUCACION Y CULTURA partida parcial 3.1.6.40 BECAS ESTUDIANTILES.

Artículo 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHIVESE.-

Dr. Roberto Daniel Alterats
Vice Intendente-Presidente HCD

"Dado en el Salón Pbro. José Demarchi, en la 11ª Sesión Ordinaria, del VIIIº Período de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Saladas" a los 29 días del mes de Abril de 2015, por Proyecto presentado por Departamento Ejecutivo Municipal"

RESOLUCION N° 148/15

Saladas (Ctes.), 12 de mayo de 2015

VISTO:

Las Ordenanzas N° 00057/15, y N° 00058/15, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Ordenanza N° 00057/15, se otorgan diecinueve (19) Becas Estudiantiles 2015, según la lista adjunta Anexo I.

QUE; por Ordenanza N° 00058/15 se aumenta el importe de Becas Estudiantiles en la suma de pesos cuatrocientos (\$400).

QUE; en el Anexo I de la Ordenanza N° 00057/15, se omite a los beneficiarios que continuaran percibiendo el Beneficio de las Becas Estudiantiles, en la misma suma de Pesos cuatrocientos (\$400).

QUE; es necesario dar de Baja a los Beneficiarios que no presentaron las Constancias de alumno regular, por cambio de domicilio, y aquellos que han concluido sus estudios.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a los Beneficiarios que continuaran percibiendo sus Becas Estudiantiles de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente norma.

Artículo 2º) DESE de Baja como Beneficiarios de las Becas Estudiantiles a los detallados en el Anexo II de la presente norma.

Artículo 3º) IMPUTAR, los gastos autorizados en él en artículo 1º de la presente Resolución, al Título III, Partida Principal 3.1.6- SECRETARIA DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y CULTURA, Subpartida 3.1.6.40- “BECAS ESTUDIANTILES”.

Artículo 4º) COMUNIQUESE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas, para su conocimiento y efectos.

Artículo 5º) LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

José Sebastián ROMERO
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura

RESOLUCION N° 151/15

Saladas (Ctes.) 15 de mayo de 2015

VISTO:

La Construcción del Centro Integrador Comunitario (CIC) en el Bº Estación de la ciudad de Saladas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, para la construcción de dicho Proyecto Nacional es necesario adquirir materiales necesarios para la instalación de Sanitarios.

QUE; la Firma “Sanitarios Maciel” posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta una buena oferta para las adquisición que consta en la Factura “C” N° 0001-00000049.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015, se encuentra prevista en Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, la que cuenta con créditos suficientes para efectuar las erogaciones que genere la compra en cuestión;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma: “Sanitario Maciel”, de la Factura: “C” N° 0001-00000049 por un total de pesos: un mil, setecientos cincuenta (\$1.750)

Artículo 2º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a librar el cheque del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 65060367 por el importe de pesos: un mil, setecientos cincuenta (\$1.750)

Artículo 3º) IMPUTASE el pago autorizado en el Art. 2º) de la presente al Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, del Presupuesto del DEM 2015.

Artículo 4º) LA presente norma será refrendada por el Secretario de Salud, Acción Social Deportes y Recreación de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Darío Martín BRITES
Sec. de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

RESOLUCION N° 152/15

Saladas (Ctes.) 15 de mayo de 2015

VISTO:

EL Proyecto de equipamiento de la oficina de Niñez Adolescencia y Familia, para el Fortalecimiento Familiar y Comunitario y;

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario proceder a la contratación del diseño e impresión de banner de acuerdo a la exigencia de la SENAF.

QUE; Vulcano Rodrigo Matías posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta una buena oferta para el diseño e impresión del banner en cuestión

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015, se encuentra prevista en Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.10- OFICINA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FLIA, la que cuenta con créditos suficientes para efectuar las erogaciones que genere la compra en cuestión;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALADAS**

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago al Sr. Vulcano Rodrigo Matías, de la Factura: “C” N° 0001-00000163 por un total de pesos: quinientos sesenta y cuatro con treinta centavos (\$564,30).

Artículo 2º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a librar el cheque del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 65060368 por el importe de pesos: quinientos sesenta y cuatro con treinta centavos (\$564,30).

Artículo 3º) IMPUTASE el pago autorizado en el Art. 2º) de la presente al Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.10- OFICINA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FLIA, del Presupuesto del DEM 2015.

Artículo 4º) LA presente norma será refrendada por el Secretario de Salud, Acción Social Deportes y Recreación de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Darío Martín BRITES
Sec. de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

RESOLUCION N° 154/15

Saladas (Ctes), 18 de mayo de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de realizar trabajos de albañilería y afines, para la obra en ejecución de la “Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Proyecto contempla la compra de materiales para construcción y la contratación de mano de obra calificada en construcción de edificios.

QUE es necesario comprar 1800 tornillos, 250 tacos y 3 puntas PH2, la que consta en la Factura N° “B” 0001-00002282,

QUE, al no estar sancionada la Ordenanza de régimen de Obras Publicas por el HCD, corresponde ajustarse en forma supletoria a la ley de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes N° 3079 y Decretos reglamentarios (Decreto N° 269/15).

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA), la que cuenta con el crédito suficiente, que permiten solventar los trabajos, citados precedentemente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda de la Muni-

cipalidad de Saladas a realizar el pago de la Factura "B" N° 0001-00002282, en la suma de pesos: un mil, novecientos sesenta y dos (\$1.962) a la firma "Don Juan", del Sr. Sebastián Burna.

Artículo 2°) LA, Factura referenciada en el Art 1° se liquidara mediante el cheque del Banco de Corrientes S.A (Sucursal Saladas) N° Serie E N° 20410312 por el importe total de pesos: un mil, novecientos sesenta y dos (\$1.962)

Artículo 3°) IMPUTESE el pago autorizado en el Artículo 1°) de la presente al Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1- FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA), del Presupuesto de Gastos del D.E.M. del año 2015.

Artículo 4°) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 155/15

Saladas (Ctes.), 20 de mayo de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de adquirir uniformes de trabajo destinado al personal de la Municipalidad de la ciudad de Saladas y;

CONSIDERANDO:

QUE; para la compra en cuestión, se realizó un sondeo de mercado y proveedores en la comercialización de los mismos.

QUE, en virtud de dicho sondeo se procede a invitar a participar de un Concurso de precios a las siguientes firmas, habituales comercializadoras de indumentarias de trabajo.

- LA NONA
- VACA PORA
- LA CAPITAL

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1°) LLAMESE a "Concurso de Precios" para la compra de Uniformes de trabajo destinado al personal de la Municipalidad de la ciudad de Saladas, detallados en el Artículo 2° de la presente.

Artículo 2°) EL Concurso citado en el Artículo 1° deberá incluir las siguientes materiales:

- 1-Prenda: Pantalones y Camisas
- 2-Tipo: Grafa- Ombú
- 3-Color: beige/marrón/naranja

Artículo 3°) INVITASE a las firmas LA NONA, VACA PORA, y LA CAPITAL a presentar facturas proforma por los productos detallados precedentemente.

Artículo 4°) DISPONGASE la presentación de propuestas y cotizaciones hasta el día 27 de mayo de 2015 sobre cerrado, hasta la hora: 10:00, en la Secretaría de Economía y Hacienda.

Artículo 5°) LA Municipalidad se reserva el derecho de efectuar los estudios que estime necesarios utilizando el o los métodos que considere oportuno a los fines de determinar la oferta más conveniente

Artículo 6°) EN caso de presentarse una sola oferta válida, ello no obliga ni impide la adjudicación.

Artículo 7°) EN caso de dudas de interpretación de las ofertas respectivas, la Municipalidad de la ciudad de Saladas, resolverá por sí las mismas, sin derecho a apelación alguna por parte de los participantes.

Artículo 8°) EN ningún caso los proponentes en general y en particular, los no favorecidos con el Concurso de Precio o los afectados por la anulación del acto, tendrán derecho a reclamar indemnizaciones de ninguna naturaleza o reembolso por gastos efectuados por participar del Concurso de Precios.

Artículo 9°) LOS presupuestos deberán presentarse indefectiblemente en la moneda en curso legal vigente en el país y no podrán referirse en ningún caso a la eventual fluctuación de su valor. En caso de no especificarse los precios, se considerarán con IVA incluido.

Artículo 10°) NO serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma como ser, falta de precio unitario o la totalización de las propuestas, u otras imperfecciones que no impidan su exacta comprensión con los demás.

Artículo 11°) ANTE cualquier cuestión judicial que se suscite entre las partes, ambas se someterán a la competencia de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Saladas, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Artículo 12°) LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 13°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE, AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 156/15

Saladas (Ctes.), 22 de mayo de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de realizar trabajos de albañilería y afines, para la obra en ejecución de la "Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Proyecto contempla la contratación de dirección y mano de obra calificada en construcción de edificios.

QUE, la firma "Ramírez Horacio Ramón", realizó trabajos de: revocos aplicados sobre jaharro acabado a la cal, exterior lado este del edificio en una dimensión de 476m2

QUE; corresponde abonar a la firma "Ramírez Horacio Ramón, en

concepto de pago total por los trabajos realizados, el importe de pesos: once mil, ciento setenta y cuatro (\$11.174)

QUE, al no estar sancionada la Ordenanza de régimen de Obras Publicas por el HCD, corresponde ajustarse en forma supletoria a la ley de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes N° 3079 y Decretos reglamentarios (Decreto N° 269/15).

QUE, el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Saladas año 2015, Título III, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3 EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL la que cuenta con el crédito suficiente, que permiten solventar los trabajos, citados precedentemente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas abonar a la firma: “RAMÍREZ HORACIO RAMÓN”, la Factura “C” N° 0001-00000006 por el importe de pesos: once mil, ciento setenta y cuatro (\$11.174)

Artículo 2º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas, a realizar el pago, librando el cheque – C/ Banco de Corrientes S.A N° 23205412 a la firma “RAMÍREZ HORACIO RAMÓN”, en un total de pesos: once mil, ciento setenta y cuatro (\$11.174)

Artículo 3º) IMPUTASE el pago de lo autorizado en el artículo 1º, de la presente Resolución, al Título III, Partida Principal: 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3-EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL, del Presupuesto de la Municipalidad de Saladas, año 2015.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 157/15

Saladas (Ctes.) 22 de mayo de 2015

VISTO:

La Construcción del Centro Integrador Comunitario (CIC) en el Bº Estación de la ciudad de Saladas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, para la construcción de dicho Proyecto Nacional es necesario contratar los servicios de una persona que cumpla la función de encargado de la obra construcción.

QUE; en el proyecto está previsto dicho gasto.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015, se encuentra prevista en Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, la que cuenta con créditos suficientes para efectuar dicha erogaciones.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago parcial a la firma: “Servicio Construcciones” la Factura: “B” N° 0001-00000001 por un total de pesos: veintinueve mil, doscientos (\$21.200)

Artículo 2º) AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a librar el cheque del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 65060370 por el importe de pesos: veintinueve mil, doscientos (\$21.200)

Artículo 3º) IMPUTASE el pago autorizado en el Art. 2º) de la presente al Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, del Presupuesto del DEM 2015.

Artículo 4º) LA presente norma será refrendada por el Secretario de Salud, Acción Social Deportes y Recreación de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

José Sebastián ROMERO
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura

RESOLUCION N° 158/15

Saladas (Ctes.) 22 de mayo de 2015

VISTO:

La Construcción del Centro Integrador Comunitario (CIC) en el Bº Estación de la ciudad de Saladas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, para la construcción de dicho Proyecto Nacional es necesario adquirir diez (10) bolsas de cemento de 50 kg, dos (2) caños estructurales de 30X50mm, una (1) Hidrof vidrol balde de 22kg, diez (10)kg de alambre negro N° 9,12 y 14 y dos (2) disco diamante liso 115mm QUE; la Firma “Agrosaladas” posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta una buena oferta para la compra detalladas anteriormente y consta en las Facturas “B” N° 0001-00003990 y “B” N° 0001-00003996.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015, se encuentra prevista en Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, la que cuenta con créditos suficientes para efectuar las erogaciones que genere la compra en cuestión;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma: “Agrosaladas”, de las Facturas: “B” N° 0001-00003990 y “B” N°

0001-000039906 por un total de pesos: dos mil, ciento sesenta y cuatro con treinta centavos (\$2.164,30)

Artículo 2º) AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a librar el cheque del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 65060372 por el importe de pesos: dos mil, ciento sesenta y cuatro con treinta centavos (\$2.164,30)

Artículo 3º) IMPUTASE el pago autorizado en el Art. 2º) de la presente al Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, del Presupuesto del DEM 2015.

Artículo 4º) LA presente norma será refrendada por el Secretario de Salud, Acción Social Deportes y Recreación de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

José Sebastián ROMERO
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura

RESOLUCION N° 159/15

Saladas (Ctes.), 26 de mayo de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de realizar un Concurso de Precios para la adquisición de artefactos eléctricos, destinados al mantenimiento de iluminación pública de diversas calles de la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

QUE; para dicha compra se realizó un sondeo de mercado y proveedores especialistas en la comercialización de los mismos.
QUE, en virtud de dicho sondeo se procede a invitar a participar de un Concurso de Precios a las siguientes firmas, habituales Empresas del ramo:

- “INSEL S.R.L.”
- “ELECTRO WIBER”
- “DISTRILUZ”

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1º) LLAMESE a “Concurso de Precios” para la compra de artefactos eléctricos destinadas a obras de mantenimiento de iluminación pública, en diversas calles, de la ciudad detallados en el Artículo 2º de la presente.

Artículo 2º) EL Concurso citado en el Artículo 1º deberá incluir las siguientes materiales:

- 1-Equipo 250w intemperie
- 2-Fotocontrol 10A
- 3-Lámparas 105w luz fría
- 4-Lámparas 65w – luz día
- 5-Lámparas de sodio de 250w
- 6-Artefacto calle anti vandálico C/brazo E-40

7-Cable taller 2 X 1.5

8-Base fotocontrol

Artículo 3º) INVITASE a las firmas, “INSEL S.R.L.”, “ELECTRO WIBER”, “DISTRILUZ” a presentar facturas proforma por los productos detallados en el Art. 2º

Artículo 4º) DISPONGASE la presentación de propuestas y cotizaciones hasta la hora: 12:00, del día 05 de junio de 2015

Artículo 5º) LA Municipalidad se reserva el derecho de efectuar los estudios que estime necesarios utilizando el o los métodos que considere oportuno a los fines de determinar la oferta más conveniente

Artículo 6º) EN caso de presentarse una sola oferta válida, ello no obliga ni impide la adjudicación.

Artículo 7º) EN caso de dudas de interpretación de las ofertas respectivas, la Municipalidad de la ciudad de Saladas, resolverá por sí las mismas, sin derecho a apelación alguna por parte de los participantes.

Artículo 8º) EN ningún caso los proponentes en general y en particular, los no favorecidos con el Concurso de Precio o los afectados por la anulación del acto, tendrán derecho a reclamar indemnizaciones de ninguna naturaleza o reembolso por gastos efectuados por participar del Concurso de Precios.

Artículo 9º) LOS presupuestos deberán presentarse indefectiblemente en la moneda en curso legal vigente en el país y no podrán referirse en ningún caso a la eventual fluctuación de su valor. En caso de no especificarse los precios, se considerarán con IVA incluido.

Artículo 10º) NO serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma cómo ser, falta de precio unitario o la totalización de las propuestas, u otras imperfecciones que no impidan su exacta comprensión con los demás.

Artículo 11º) ANTE cualquier cuestión judicial que se suscite entre las partes, ambas se someterán a la competencia de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Saladas, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Artículo 12º) LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 13º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE, AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda

ORDENANZA N° 00056/15

Saladas (Ctes.), 20 de Mayo de 2015.

VISTO:

El crecimiento vehicular en la Ciudad de Saladas y su consecuente aumento de tránsito es necesario reforzar los sistemas de seguridad vial.

CONSIDERANDO:

Que ante la presencia de continuos accidentes de tránsito entre las

calles Florida y 25 de Mayo, Independencia y Alvear e Independencia y Sargento Cabral.

Que ante los reclamos presentados por los vecinos resulta necesario adoptar medidas de seguridad en dichas zonas para evitarlos.

Que de no ser así estaríamos propiciando la causa de nuevos accidentes en tales zonas, en lugar de erradicarlos.

Que, resulta de extrema necesidad, la colocación de semáforos en forma urgente en dichas intersección.

Que, dado la puesta en vigencia de mano única en dichas intersecciones permite la implementación de tal sistema de seguridad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALADAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º) INSTALESE sistema de semaforización en las intersecciones de 25 de Mayo y Florida, Independencia y Alvear e Independencia y Sargento Cabral a través de las tres luces indicativas propias de cada semáforo.

Artículo 2º) IMPUTESE los gastos que demanden dicha obra de infraestructura en seguridad vial a la Partida 3.2.3.1 Fondo Federal Solidario (Soja) y/o 3.2.3.3 Egresos Coparticipación Especial.

Artículo 3º) ENVIASE copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Homologación.

Artículo 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHIVESE.-

Dr. Roberto Daniel Alterats
Vice Intendente-Presidente HCD

“Dado en el Salón Pbro. José Demarchi, en la 14ª Sesión Ordinaria, del VIIIº Periodo de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Saladas” a los 20 días del mes de Mayo de 2015, por Proyecto presentado por Concejales Gelmi, Riolfo, Benítez, Pisarello y Quinodoz”.

RESOLUCION N° 162/15

Saladas (Ctes.) 27 de mayo de 2015

VISTO:

La Ordenanza N° 00056/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saladas en Sesión Ordinaria del VIII Periodo del día 20 de mayo de 2015, y;

CONSIDERANDO:

QUE; por la mencionada norma del Honorable Concejo Deliberante en su parte resolutive Establece la instalación del sistema de semaforización en distintas calles de la ciudad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) HOMOLOGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 00056/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saladas en Sesión Ordinaria del VIII Periodo del día 20 de mayo de 2015.

Artículo 2º) LA presente será refrendada por el Secretario de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

José Sebastián ROMERO
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura

RESOLUCION N° 163/15

Saladas (Ctes.), 27 de mayo de 2015

VISTO:

La Resolución N° 155/15, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por la misma se llama a Concurso de Precios para la compra de Uniformes de trabajo destinado al personal de la Municipalidad de la ciudad de Saladas

QUE, en virtud de dicho Concurso se presentaron las siguientes firmas líderes en el rubro solicitado, los presupuestos son:

1-LA NONA: Presupuestado para la adquisición de las prendas de vestir, en un total de pesos: sesenta y ocho mil, setecientos noventa y uno (\$68.791), IVA incluido

2-VACA PORA: Presupuestado para la adquisición de las prendas de vestir de pesos: sesenta y tres mil, novecientos veinte (\$63.920) IVA incluido

3-LA CAPITAL : No presentó oferta.

Se adjunta cuadro comparativo de costos.

QUE; la Firma “VACA PORA” presenta la mejor oferta, siendo esta la más conveniente para las arcas municipales.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III , Partida Principal: 3.1.2- OTROS GASTOS DE PERSONAL DE PLANTA PERM. Y CONTRATADO, Partida Parcial: 3.1.2.9- VESTUARIOS Y EQUIPOS DE TRABAJO, la que cuenta con créditos suficiente para efectuar las erogaciones que genere la compra en cuestión

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) ADJUDICASE, el Concurso de Precios a la firma: “VACA PORA” por el importe total de pesos: sesenta y tres mil, novecientos veinte (\$63.920) IVA incluido, por ser ésta la más conveniente para la Hacienda Municipal

Artículo 2º) COMUNIQUESE, a la Firma “VACA PORA”, que fue adjudicada en el Concurso de Precios.

Artículo 3º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda

ORDENANZA N° 00059/15

Saladas (Ctes.), 13 de Mayo de 2015.

VISTO:

La necesidad de establecer un conjunto de pautas, principios, obligaciones y responsabilidades para la Clasificación en Origen y recolección de los Residuos Sólidos Urbanos que se generen en el ámbito de la Municipalidad de Saladas,

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha visto la necesidad de extenderse sobre los beneficios en el área ambiental y ecológica que acompañan a una gestión inteligente en el tratamiento integral de los residuos sólidos urbanos,

Que, conforme lo expresan los artículos 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 de la Carta Orgánica Municipal es deber del Municipio “asegurar la recolección de residuos, la limpieza e higiene general del ejido municipal, y el mantenimiento de la red vial de su competencia”, “reglamentar sistemas de prevención de ruidos molestos, gases tóxicos y otras emanaciones”, “asegurar en todas sus formas el derecho de los habitantes a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, manteniendo y protegiendo el sistema ecológico y el paisaje mediante el uso adecuado de los recursos”, “los servicios públicos corresponden originariamente al Municipio, quien velará por la correcta prestación de los mismos”;

Que, desde el año 2010 se instaló el Programa “Mi Ciudad Limpia”: trabajando con instituciones educativas primarias y secundarias en la “Recolección de botellas plásticas y pilas”; fortaleciendo con campañas educativas referidas al tema, poniéndose de manifiesto el alto crecimiento en la toma de conciencia por el cuidado del medio ambiente con los resultados obtenidos,

Que, por tercer año a través de la Ordenanza Municipal N° 22/10 del 16/06/10 y su Anexo Resol. 12/10, se instituye el desfile anual de Carrozas y Mascarones, con la participación de Instituciones y alumnos del medio, teniendo como objetivo principal para la competencia el uso en un 70% de materiales reciclados en la construcción de las carrozas y mascarones;

Que, para profundizar culturalmente la valoración de un medio ambiente sano y dar continuidad a las actividades institucionalizadas en el medio es urgente la implementación del programa de tratamiento integral de los residuos sólidos urbanos;

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALADAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°) El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Saladas en concordancia con las normas Provinciales, Nacionales e Internacionales de medio ambiente, establece en el marco de esta norma, el principio de reducción progresiva de la disposición final de los residuos sólidos urbanos, con plazos y metas concretas, por medio de la adopción de un conjunto de medidas orientadas a la separación selectiva, la recuperación, el reciclado y la reducción en la generación de residuos.

Artículo 2°) El Departamento Ejecutivo Municipal determinará un cronograma de reducción progresiva de la cantidad de residuos depositados en el basural. La meta para fines del año 2016 será la incorporación a la actividad selectiva de RSU de dos (2) barrios del casco urbano de la ciudad de Saladas. Se prohíbe para el año 2025 la disposición final en relleno sanitario de materiales tanto reciclables como aprovechables, incluyendo los residuos orgánicos.

Artículo 3°) Concrétese la realización de la Planta de RSU a efectos de la aplicación integral de la presente ordenanza.

Artículo 4°) El DEM, a través de la autoridad de aplicación “Área de Gestión de Manejo Integral de los RSU” creada por ORD. N° 00047/14, se hará cargo de los residuos sólidos clasificados en origen a través de un conjunto de actividades interdependientes y complementarias entre sí, que conforman un proceso de acciones para la administración de un sistema que comprende: a) educación y concientización; b) generación; c) disposición inicial selectiva/diferenciada; d) recolección selectiva/diferenciada; e) transferencia; f) transporte; g) tratamiento; h) comercialización; y i) disposición final, con el objeto de garantizar la reducción progresiva de residuos sólidos urbanos de disposición final.

Artículo 5°) Son OBJETIVOS ESPECÍFICOS de la presente Ordenanza:

a) Normar los pasos para la eficaz concreción del proceso del Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos: selección en origen, recolección clasificada de residuos domiciliarios y el inicio gradual del tratamiento de RSU aspirando a llegar a la meta planteada en el art. 2 de la presente.

b) A plazo de fines de 2016 abandonar el actual basural situado en 1° Sección Lomas y no dar apertura a otros, a no ser en el predio de Santo Domingo comprado y adquirido para tal fin.

Artículo 6°) Quedan excluidos de los alcances de la presente Ordenanza los residuos patogénicos, los residuos peligrosos y los residuos radioactivos.

Artículo 7°) La Aplicación de la Ordenanza N° 00038/14, por la Autoridad correspondiente en cuanto a la Obligatoriedad de los cestos contenedores en los domicilios y en los establecimientos públicos de la ciudad, garantizara el cumplimiento de los objetivos de la recolección diferenciada.

Artículo 8°) Queda prohibida la incineración de residuos domiciliarios y compatibles, en cualquiera de sus formas, con o sin recuperación de energía, a partir del funcionamiento integral de la planta de RSU.

Artículo 9°) Para garantizar que la disposición final de residuos sólidos sea acorde a lo establecido por esta ordenanza, el Municipio establecerá un plan de operación, con sistema de monitoreo, vigilancia y control, y un plan de cierre, mantenimiento y cuidados post clausura.

Artículo 10°) Incorpórese al código de faltas de la Ciudad de Saladas las Infracciones y Sanciones previstas en los Ítems 18, 19, 20, 21 y 22 del ANEXO I Complementario de la presente Ordenanza.

Artículo 11°) El DEM deberá contemplar las pautas, criterios y manual instructivo establecido en el ANEXO I de la presente, en cada uno de los pasos del proceso de tratamiento de la basura: clasificación en origen, traslado de residuos, trabajo en planta y disposición final.

Artículo 12°) Facultase al DEM a generar convenios con el estado nacional, provincial, instituciones y/o ONG para la aplicación y el control del cumplimiento de la presente ordenanza, como así la búsqueda de recursos económicos y de infraestructuras de programas nacionales.

Artículo 13°) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHIVESE.-

Dr. Roberto Daniel Alterats
Vice Intendente-Presidente HCD

“Dado en el Salón Pbro. José Demarchi, en la 13ª Sesión Ordinaria,

del VIII° Periodo de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Saladas" a los 13 días del mes de Mayo de 2015, por Proyecto presentado por Concejales Gelmi, Riolfo y Benítez"

RESOLUCION N° 164/15

Saladas (Ctes.) 27 de mayo de 2015

VISTO:

La Ordenanza N° 00059/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saladas en Sesión Ordinaria del VIII Periodo del día 13 de mayo de 2015, y;

CONSIDERANDO:

QUE; por la mencionada norma del Honorable Concejo Deliberante en su parte resolutive Establece el principio de reducción progresiva de la disposición final de los residuos sólidos urbanos con plazas y metas concretas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1°) HOMOLOGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 00059/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saladas en Sesión Ordinaria del VIII Periodo del día 13 de mayo de 2015.

Artículo 2°) LA presente será refrendada por el Secretario de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

José Sebastián ROMERO
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura

ORDENANZA N° 00060/15

Saladas (Ctes.), 13 de Mayo de 2015.

VISTO:

Que el Barrio estación de nuestra Ciudad no cuenta con los nomencladores de sus calles, y;

CONSIDERANDO:

Que el Barrio Estación no cuenta con los nomencladores en sus calles siendo necesario que todas las calles de nuestra Ciudad tengan la correspondiente señalización.

Que es necesario contar con nomencladores que identifiquen correctamente cada calle a fin de facilitar la tarea del servicio de correspondencia como así también de residentes como personas que no conocen la Ciudad, puedan comprender su ubicación.

Que existen fondos dentro del Presupuesto de Gastos vigente, para atender las erogaciones de que se trata y se corresponden a la Partida Presupuestaria 3.1.7.26, para la ejecución de los nomencladores.

Que es deber de este HCD dictar Ordenanzas que mejoren las necesidades de los distintos barrios para un mejor ordenamiento de los mismos, tal como se ha procedido en la Ordenanza N° 13/13, Capítulo V, que establece la regulación de la rotulación de calles como

servicio Público y la Ordenanza N° 37/14, Artículo 3° que establece la responsabilidad de realizar las señalizaciones correspondientes a treinta y dos (32) calles de distintos Barrios de la Ciudad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALADAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Servicios Públicos y la Secretaria de Obras Publicas a señalar las calles del Barrio Estación.

Artículo 2°) Los Gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza serán imputadas el Título III Partida Principal 3 Secretaria de Servicios Públicos, Partida Parcial 3.1.7.26 Señalización de calles del Presupuesto en vigencia.

Artículo 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Dr. Roberto Daniel Alterats
Vice Intendente-Presidente HCD

"Dado en el Salón Pbro. José Demarchi, en la 13ª Sesión Ordinaria, del VIII° Periodo de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Saladas" a los 13 días del mes de Mayo de 2015, por Proyecto presentado por Concejales Noel Gómez"

RESOLUCION N° 165/15

Saladas (Ctes.) 27 de mayo de 2015

VISTO:

La Ordenanza N° 00060/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saladas en Sesión Ordinaria del VIII Periodo del día 13 de mayo de 2015, y;

CONSIDERANDO:

QUE; por la mencionada norma del Honorable Concejo Deliberante en su parte resolutive Autoriza al DEM a través de la Secretaria de Obras Públicas a señalar las calles del B° Estación..

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1°) HOMOLOGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 00060/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saladas en Sesión Ordinaria del VIII Periodo del día 13 de mayo de 2015.

Artículo 2°) LA presente será refrendada por el Secretario de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

José Sebastián ROMERO
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura

ORDENANZA N° 00061/15

Saladas (Ctes.), 20 de Mayo de 2015.

VISTO:

La Ordenanza N° 00004/2014, que ordena la instalación de Estructuras portantes de Antenas y sus equipos complementarios en el ámbito del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario actualizar los montos que gravan la tasa de emplazamiento de estructuras soporte de antenas y sus equipos complementarios de telecomunicación y otras, y la tasa de verificación de seguridad y condiciones de registración.

Que, al efecto se intercambiaron opiniones con Municipios de la Provincia de Corrientes, coincidiendo en una actualización.

Que el Departamento Ejecutivo ha elevado el proyecto de modificación de los Artículos 7° inciso "a" y 8° inciso "a" de la Ordenanza N° 00004/2014.

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALADAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°) MODIFICASE los montos establecidos el Artículo 7° inciso a) de la Ordenanza N° 00004/2014, el que quedara redactado de la siguiente manera:

a) Tasa de análisis de emplazamiento y requisitos de estructuras portantes de antenas de telefonía celular y/o fijas y otras \$ 40.000,00.

Artículo 2°) MODIFICASE los montos establecidos en el Artículo N° 8 inciso a) de la Ordenanza N° 00004/2014, el que quedara redactado de la siguiente manera:

a) Tasa de verificación de seguridad y condiciones de registración de estructuras portantes de antenas de telefonía celular y/o fijas y otras \$ 45.000,00.

Si la compañía propietaria demostrase que el contribuyente obtiene ingresos inferiores al monto de la tasa prevista en el párrafo precedente por todo concepto por la explotación del servicio en la jurisdicción, dicha suma se reducirá a la mitad.

Artículo 3°) Se faculta al Intendente Municipal a realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza por parte de los respectivos Contribuyentes y/o responsables, así como a la contratación de terceros para la ejecución técnica y administrativa de la presente Ordenanza.

Artículo 4°) ELEVESE copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.

Artículo 5°) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHIVESE.-

Dr. Roberto Daniel Alterats
Vice Intendente-Presidente HCD

"Dado en el Salón Pbro. José Demarchi, en la 14ª Sesión Ordinaria, del VIII° Período de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Saladas" a los 20 días del mes de Mayo de 2015, por Proyecto presentado por Departamento Ejecutivo Municipal"

ORDENANZA N° 00062/15

Saladas (Ctes.), 20 de Mayo de 2015.

VISTO:

El complejo habitacional comprendido por las manzanas N° 146, 147, 149 y 150 de la Ciudad de Saladas.

CONSIDERANDO:

Que el Complejo habitacional construido en la manzana N° 147, referido al Programa EPAM y las manzanas N° 146, 147, 149 y 150 no se identifican con un nombre que pueda señalar a las mismas, solo con referencias.

Que luego de tomar conocimiento del interés por parte de vecinos se evidencia la necesidad de designar al Complejo Habitacional con el nombre de "Jesús Misericordioso", teniendo en cuenta que en las inmediaciones se encuentra la capilla que en su honor fue construida. Que, la población de la Ciudad de Saladas ha crecido considerablemente siendo necesario la organización territorial con delimitaciones acordes a las necesidades de los vecinos tomando las sugerencias que vienen de la Ciudadanía misma pudiéndose ver reflejados en gestiones tendientes a mejorar la calidad de vida de sus vecinos.

Que ante lo expuesto y con el solo fin de una planificación urbana que permita aplicar políticas y proyectos destinados a mejorar la calidad de vida de los Saladeños se delimita incluyendo viviendas particulares que se encuentran en inmediaciones al complejo habitacional mencionadas como referencia.

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALADAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°) IMPONER el nombre de Jesús Misericordioso al Complejo Habitacional ubicado en las manzanas N° 146, 147, 149 y 150 de la Ciudad de Saladas, que se encuentra comprendido entre los siguientes límites: Al Norte: Padre José Demarchi desde Avenida Coronel Blanco hasta Calle Alfredo Miranda; al Sur: Ruta Provincial N° 13, desde Avenida Coronel Blanco hasta calle Alfredo Miranda; al Este: Calle Alfredo Miranda cerrando al polígono.

Artículo 2°) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar a las distintas reparticiones del estado provincial, correo y/o empresas de prestación de Servicios públicos para conocimiento.

Artículo 3°) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHIVESE.-

Dr. Roberto Daniel Alterats
Vice Intendente-Presidente HCD

"Dado en el Salón Pbro. José Demarchi, en la 14ª Sesión Ordinaria, del VIII° Período de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Saladas" a los 20 días del mes de Mayo de 2015, por Proyecto presentado por Concejal Noel B. Gómez"

RESOLUCION N° 166/15

Saladas (Ctes.), 29 de mayo de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de realizar trabajos de albañilería y afines, para la obra en ejecución de la "Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Proyecto contempla la contratación de dirección y mano de obra calificada en construcción de edificios.

QUE, la firma "Ramírez Horacio Ramón", finalizo las obras consistentes en: revestimiento, en pisos, paredes, colocación de aberturas, revoques gruesos y finos, cielorrasos aplicados a la cal, terminación del escenario, por lo que corresponde el pago total de pesos: quince

mil, setecientos setenta y cinco (\$15.775).

QUE, la firma "Ramírez Horacio Ramón", realizó trabajos de: revoques aplicados sobre jaharro acabado a la cal, exterior lado este del edificio en una dimensión de 174m²

QUE; corresponde abonar a la firma "Ramírez Horacio Ramón, en concepto de parcial por los trabajos realizados: revoques aplicados sobre jaharro acabado a la cal, el importe de pesos: seis mil, cuatrocientos treinta y ocho (\$6.438)

QUE, al no estar sancionada la Ordenanza de régimen de Obras Publicas por el HCD, corresponde ajustarse en forma supletoria a la ley de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes N° 3079 y Decretos reglamentarios (Decreto N° 269/15).

QUE, el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Saladas año 2015, Título III, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3 EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL la que cuenta con el crédito suficiente, que permiten solventar los trabajos, citados precedentemente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas abonar a la firma: "RAMÍREZ HORACIO RAMÓN", las Facturas "C" N° 0001-00000004 por el importe de pesos: quince mil, setecientos setenta y cinco (\$15.775) y "C" N° 0001-00000005, por importe de pesos: seis mil, cuatrocientos treinta y ocho (\$6.438), las que hacen un total de pesos: veintidós mil, doscientos trece (\$22.213).

Artículo 2º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas, a realizar el pago, librando el cheque - C/ Banco de Corrientes S.A N° 23205411 a la firma "RAMÍREZ HORACIO RAMÓN", en un total de pesos: veintidós mil, doscientos trece (\$22.213).

Artículo 3º) IMPUTASE el pago de lo autorizado en el artículo 1º, de la presente Resolución, al Título III, Partida Principal: 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3 EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL, del Presupuesto de la Municipalidad de Saladas, año 2015.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 167/15

Saladas (Ctes), 29 de mayo de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de realizar trabajos de albañilería y afines, para la obra en ejecución de la "Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Proyecto contempla la compra de materiales para construc-

ción, y es necesario comprar 96m de cerámico 35x35 Travertinos gris, 16 bolsas de klaukol x 35 kg y 2 pástina estaño x 5kg.

QUE, la firma Tabay construcciones, posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta la mejor oferta para la adquisición de lo indicado anteriormente

QUE, al no estar sancionada la Ordenanza de régimen de Obras Publicas por el HCD, corresponde ajustarse en forma supletoria a la ley de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes N° 3079 y Decretos reglamentarios (Decreto N° 269/15).

QUE, el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Saladas año 2015, Título III, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3 EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL la que cuenta con el crédito suficiente, que permiten solventar los trabajos, citados precedentemente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago de la Factura "B" N° 0004-00004354, en la suma de pesos: ocho mil, novecientos cuarenta y tres con cuarenta y nueve centavos (\$8.943,49) a la firma "Tabay construcciones.

Artículo 2º) LA, Factura referenciada en el Art 1º se liquidara mediante el cheque del Banco de Corrientes S.A (Sucursal Saladas) N° 23205414 por el importe total de pesos: ocho mil, novecientos cuarenta y tres con cuarenta y nueve centavos (\$8.943,49).

Artículo 3º) IMPUTESE el pago autorizado en el Artículo 1º) de la presente al Título III, Partida Principal: 3.2 EROGACIONES NO CORRIENTES, -Parida Principal: 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3-EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL del Presupuesto de Gastos del D.E.M. del año 2015.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 168/15

Saladas (Ctes.), 29 de mayo de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de adquirir, cemento, destinado a la construcción de cordones cunetas en la calle Pellegrini entre Mantilla y Belgrano, y:

CONSIDERANDO:

QUE, es indispensable adquirir un total 15 bolsas de cemento Holcim Forte X 50kg para realizar la obra mencionada.

QUE, la firma "Agrosaladas" es un comercio líder en el rubro de materiales de construcción y ferretería entre otras.

QUE, la firma "Agrosaladas", posee precios y calidad competitivos

en el mercado de la zona y presenta la mejor oferta para la adquisición de lo indicado anteriormente.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA), la que cuenta con recursos suficiente para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a abonar a, la firma “Agrisaladas” las siguientes Facturas: “B” N° 0001-00004001 y “B” “B” N° 0001-00004003; por el importe total de pesos: un mil, quinientos setenta y cinco (\$1.575).

Artículo 2º) LA, compra referenciada en el Art 1º se liquidara mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 20410313, por el importe total de pesos un mil, quinientos setenta y cinco (\$1.575).

Artículo 3º) IMPUTASE los gastos de la compra autorizada en el Art. 1º) de la presente al Título III, Partida Principal 3.2 –EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA” –SUBPARTIDA 3.2.3.1 FONDO FEDERAL SOLIDARIO- (Soja), del Presupuesto Municipal año 2015.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 169/15

Saladas (Ctes.), 29 de mayo de 2015

VISTO:

La Ordenanza N° 00048/14, la cual aprueba el Cálculo, de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de la ciudad de Saladas, para el año 2015, y;

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo a las pautas de gestión actual, corresponde realizar Giros de Partidas, sin alterar los importes del Presupuesto Municipal en vigencia

QUE, a efectos de una correcta administración es necesario realizar las correspondientes transferencias de fondos entre las Partidas Parciales de una misma Partida Principal.

QUE, es facultad del DEM realizar este tipo de transferencias, en razón que en las mismas no se modifica el total general de las Partidas Principales, como del Cálculo, de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de la ciudad de Saladas, para el año 2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZÁSE el siguiente Giro de Partidas en el Presupuesto Municipal vigente de acuerdo al siguiente detalle:

TÍTULO III - EROGACIONES CORRIENTES

1- PARTIDA PRINCIPAL: 3.1.4- SECRETARIA DE PRODUCCION TURISMO Y MEDIO AMBIENTE

1-DISMINUIR DE LA PARTIDA PARCIAL:

Partida Parcial: 3.1.4.11-AYUDA PEQUEÑOS PRODUCTORES EN PESOS: VEINTE MIL (\$20.000)

Partida Parcial: 3.1.4.29-GASTOS PROTECCION MEDIO AMBIENTE EN PESOS VEINTE MIL (\$20.000)

Partida Parcial: 3.1.4.31- MANT.INTEGRAL DE LOS RSU EN PESOS: CINCUENTA MIL (\$50.000)

1-AUMENTAR LA PARTIDA PARCIAL:

Partida Parcial: 3.1.4.2-HONORARIOS Y SS ERCEROS PROD. Y TURISMO EN PESOS: CINCUENTA MIL (\$50.000)

Partida Parcial: 3.1.4.6 –COMBUSTIBLES ASUNTOS AGRARIOS EN PESOS CUARENTA MIL (\$40.000)

2- PARTIDA PRINCIPAL: 3.1.5- SECRETARIA DE SALUD, ACCION SOCIAL, DEPORTES Y RECREACION

2-DISMINUIR DE LAS PARTIDAS PARCIALES:

Partida Parcial: 3.1.5.4-LUBRICANTES DESARROLLO SOC. EN PESOS: DIEZ MIL (\$10.000)

Partida Parcial: 3.1.5.24-AYUDA BOMBEROS VOLUNTARIOS EN PESOS QUINCE MIL (\$15.000)

2-AUMENTAR LAS PARTIDAS PARCIALES:

Partida Parcial: 3.1.5.6-REPARACIONES DESARROLLO SOC. EN PESOS DIEZ MIL (\$10.000)

Partida Parcial: 3.1.5.30-AGUS, LUZ TE E INTERNET DEPORTES Y RECRACION EN PESOS QUINCE MIL (\$15.000)

3- PARTIDA PRINCIPAL: 3.1.6- SECRETARIA DE GOBIERNO EDUCACION Y CULTURA

3-DISMINUIR DE LAS PARTIDAS PARCIALES:

Partida Parcial: 3.1.6.4-PAPELES EF.OFICINA E INSUMOS GOB. EN PESOS:DIEZ MIL (\$10.000)

Partida Parcial: 3.1.6.14-COLABORACION COMIISARIA SALADAS. EN PESOS: DIEZ MIL (\$10.000)

Partida Parcial: 3.1.6.21-COMBUSTIBLE DIREC. DE TRANSITO EN PESOS: VEINTE MIL (\$20.000)

Partida Parcial: 3.1.6.22-MANTENIMIENTO RODADOS TRANSITO EN PESOS: DIEZ MIL (\$10.000)

Partida Parcial: 3.1.6.34-MANT.CASA DE LA HIST. Y LA CULTURA. EN PESOS: TREINTAMIL (\$30.000)

Partida Parcial: 3.1.6.38-FIESTA ANIVERSARIO SALADAS. EN PESOS: TREINTA MIL (\$30.000)

Partida Parcial: 3.1.6.39-FIESTASA CIVICAS EN PESOS: VEINTICINCO MIL (\$25.000)

3-AUMENTAR LAS PARTIDAS PARCIALES:

Partida Parcial: 3.1.6.3-AGUA, LUZ, TE E INTERNET GOB EN PESOS: CINCUENTA MIL (\$50.000)

Partida Parcial: 3.1.6.10-GASTOS Y COSTASA JUDICIALES EN PESOS: CINCO MIL (\$5.000)

Partida Parcial: 3.1.6.11-CORTESI Y HJE GOBIERNO EN PESOS DIEZ MIL (\$10.000)

Partida Parcial: 3.1.6.23-GASTOS DIREC. INFORMACION PÚBLICA EN PESOS: DIEZ MIL (\$10.000)

Partida Parcial: 3.1.6.49-OTROS GASTOS DIREC. DE CULTURA EN PESOS: TREINTA MIL (\$30.000)

Partida Parcial: 3.1.6.50-OTROS GASTOS SEC.GOB. EN PESOS: TREINTA MIL (\$30.000)

4- PARTIDA PRINCIPAL: 3.1.7- SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS

4-DISMINUIR DE LAS PARTIDAS PARCIALES:

Partida Parcial: 3.1.7.3-LUBRICANTES MAQ.Y RODADOS EN PESOS DIEZ MIL (\$10.000)

Partida Parcial: 3.1.7.13-MANT. PLAZA SGTO CABRAL EN PESOS QUINCE MIL (\$15.000)

Partida Parcial: 3.1.7.19-MANTENIM. CEMENTERIO EN PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000)

Partida Parcial: 3.1.7.20-MANT. BALNEARIO MUNICIPAL EN PESOS DIEZ MIL (\$10.000)

Partida Parcial: 3.1.7. 22-MANT. AV. JUAN PUJOL EN PESOS VEINTE MIL (\$20.000)

Partida Parcial: 3.1.7.23-MANT. DESAGUES PLUV. Y CANALES EN PESOS CUARENTA MIL (\$40.000)

Partida Parcial: 3.1.7.25- BACHEO DE CALLES EN PESOS VEINTE MIL (\$20.000)

Partida Parcial: 3.1.7.26- SEÑALIZACION DE CALLES EN PESOS DIEZ MIL (\$10.000)

4-AUMENTAR LAS PARTIDAS PARCIALES:

Partida Parcial: 3.1.7.4-REPUESTOS MAQ. Y RODADOS EN PESOS CUARENTA MIL (\$40.000)

Partida Parcial: 3.1.7.5-REPARACION MAQ. Y RODADOS EN PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000)

Partida Parcial: 3.1.7.10- CONSERV. Y LIMPIEZA DE CALLES EN PESOS VEINTE MIL (\$20.000)

Partida Parcial: 3.1.7.24- MANT. CALLES DE TIERRA EN PESOS CUARENTA MIL (\$40.000)

TITULO III - 3.2- EROGACIONES NO CORRIENTES

PARTIDA PRINCIPAL: 3.2.1 –CONSTRUCCIONES Y TRABAJOS PUBLICOS

1-DISMINUIR DE LAS PARTIDAS PARCIALES:

Partida Parcial: 3.2.1.1-CONSTRUCCION DE CALLES EN PESOS SETENTA MIL (\$70.000)

Partida Parcial: 3.2.1.14-CONST. Y OBRAS CEMENTERIO MUNIC. EN PESOS VEINTE MIL (\$20.000)

1-AUMENTAR LA PARTIDA PARCIAL:

Partida Parcial: 3.2.1.12-CONT. Y OBRAS COMP. TURISTISCO EN PESOS NOVENMIL MIL (\$90.000)

Artículo 2º) UNIFÍQUESE el Presupuesto Municipal, el cual quedará redactado conforme a la distribución que figura en el Art. 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º) LA presente será refrendado por la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda